


**CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CÁMARA SÉPTICA DE LA BIBLIOTECA JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ:** En la ciudad de Montevideo, el día 3 de mayo del año 2019, entre **POR UNA PARTE.- BRIS S.A. - BIMSA** inscrita en la DGI con el número de RUT 214602790010, con domicilio a estos efectos en Alejandro Gallinal 2459 de esta ciudad, representada en este acto por el señor Julio Rodrigo Merlino Pereyra, titular de la cédula de identidad 3.848.083-8 en su calidad de Presidente y **POR OTRA PARTE EI MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, con sede en esta ciudad en la calle Reconquista 535, representada en este acto por la Directora General de Secretaría, Doctora Ana Gabriela González Gargano, titular de la cédula de identidad 1.806.438-9, con domicilio a estos efectos en el antes indicado.- **QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO: PRIMERO: Antecedentes.-** De conformidad con lo establecido en el expediente de Compra Directa número 16/2019, se solicitaron cotizaciones para el servicio de limpieza y mantenimiento de cámara séptica de la Biblioteca José Batlle y Ordóñez. **SEGUNDO: Objeto.-** La empresa BRIS S.A. se obliga para con el Estado – Ministerio de Educación y Cultura – a brindar un servicio de limpieza y mantenimiento de cámara séptica cada quince días en la Biblioteca José Batlle y Ordóñez ubicada en Av. Belloni 4370 esq. Matilde Pacheco.- **TERCERO: Precio.-** El precio de esta contratación queda fijado en la suma de \$ 2.416 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos dieciséis) mensuales impuestos incluidos. Dicho precio ajustará en los meses de julio y enero, siendo el primer ajuste el 1° de julio de 2019, el mismo será de un 65% del ajuste previsto en el Consejo de Salarios Grupo 13 "Transporte y almacenamiento" - Sub Grupo 7 "Transporte terrestre de carga nacional"; un 20% de la variación de Índice de Precios al Consumo (IPC) y un 15% según la Variación del Precio del Gasoil común. El pago se realizará a través del SIF.- **CUARTO: Facturación.-** La facturación del servicio contratado deberá realizarse el último día del mes de la prestación del servicio contratado.- **QUINTO: Plazo.-** El plazo del presente Contrato es de doce meses, renovable automáticamente por doce meses más, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad contraria por telegrama colacionado y una antelación de

30 días del vencimiento original.- **SEXTO: Mora.-** La parte designada en primer lugar BRIS S.A. caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.- **SEPTIMO: Notificaciones.-** Las comunicaciones entre las partes se realizarán por telegrama colacionado y/o a través del correo electrónico.- **OCTAVO: Domicilios Especiales.-** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en este documento.- **NOVENO: Gastos.-** Los gastos judiciales o extrajudiciales que se generen por el incumplimiento de las obligaciones asumidas, serán a cargo de la parte incumplidora siendo ésta cláusula únicamente aplicable para la Empresa con la cual el Ministerio de Educación y Cultura contrata- **DECIMO: Rescisión.-** El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato, sin expresión de causa con un pre-aviso de 60 días y estando al día en el pago del precio del mismo, sin generar ningún tipo de responsabilidad.- **DÉCIMO PRIMERO:** En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en este Contrato y/o en la propuesta correspondiente, BRIS S.A. a su costo y dentro del plazo de dos días de notificada deberá sustituirlo o corregirlo, no dándose trámite por el Ministerio de Educación y Cultura al pago del precio, hasta que se haya cumplido la exigencia precedente. Si vencido dicho plazo, BRIS S.A. no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se rescindiré el Contrato. – **DÉCIMO SEGUNDO:** Se considera parte integrante de este Contrato el contenido de la propuesta realizada por BRIS S.A. la que fue presentada en la Compra Directa número 16/2019 con fecha 11 de febrero de 2019, comprometiéndose al cumplimiento en todos sus términos.- **DÉCIMO TERCERO:** Para constancia y de conformidad se suscriben dos originales del mismo tenor, en lugar y fecha indicados, comenzando a computarse el plazo establecido a partir de 01 de mayo de 2019.

  
Julio Donnolo Merlino

  
Dra. Ana Gabriela González Gorguero  
Directora General de Secretaría

Ministerio de Educación y Cultura

Dirección General de Secretaría

**COMPRA DIRECTA 16/2019**



Servicio de Barométrica, para la biblioteca José Batlle y Ordoñez

## **PROPUESTA ECONÓMICA**

**Original**



**NO ABRIR HASTA**  
**11 de febrero de 2019 - Hora 14:00**

ALEJANDRO GALLINAL N° 2459 - MALVIN NORTE

TÉL: 2525-3255 y 2525-1414

RUT: 214 602 790 010

FAX: 2525-6599 - E-MAIL: [bimsa@bimsa.com.uy](mailto:bimsa@bimsa.com.uy) - [www.bimsa.com.uy](http://www.bimsa.com.uy)

MONTEVIDEO - URUGUAY



## Índice

<b>1. Identificación del oferente.....</b>	<b>2</b>
1.1 Datos de la empresa.....	2
1.2 Nuestra Empresa.....	3
<b>2. Propuesta económica.....</b>	<b>4</b>
2.1 Cotización.....	4
2.2 Notas y aclaraciones.....	5

Montevideo, 11 de febrero de 2019

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

**BRIS S.A.**

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

**BIMSA**

R.U.T.

**214 602 790 010**

**1.1 DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE COMPRA DIRECTA**

**Calle** : Alejandro Gallinal  
**Número** : 2459  
**Localidad** : Montevideo  
**Código Postal** : 11400  
**País** : Uruguay  
**Teléfono** : 2525-1313 o 2525-1414 (diez líneas en colectivo)  
**Fax** : 2525-1560

*Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.*

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración firma: Julio Rodrigo Merlino Pereyra



## 1.2 NUESTRA EMPRESA

Fundada en el año 1967, Bimsa ha apostado a ser una empresa multi-rubro, convirtiéndose y transformándose constantemente en su planificación.

Los cambios generacionales en su liderazgo y la puesta a punto en su gestión han hecho que podamos ramificarnos; hemos apostado a la superación constante y la búsqueda de excelencia en cuanto a la prestación de servicios para la satisfacción de sus clientes y de toda la comunidad.

En Bimsa nos dedicamos a la Gestión y Logística de Residuos sólidos y líquidos, al suministro y transporte de agua potable, mantenimiento de espacios verdes y podas, así como también de redes pluviales; desobstrucciones de cañerías y limpieza de piletas decantadoras.

Desde el comienzo hemos mantenido un nivel altamente competitivo, teniendo como premisa ayudar a todos quienes asumen el compromiso del cuidado de la Higiene Ambiental, vital en los tiempos que corren.

Contamos con diversidad de maquinaria y Personal multidisciplinario y calificado que nos permite cumplir con los parámetros y exigencias de la Norma ISO 14001, que garantiza el desarrollo de nuestras actividades.

## 2. PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio de limpieza de cámara séptica para Biblioteca José Batlle y Ordoñez cada 15 días.

- Av. Belloni 4370 esq. Matilde Pacheco

### 2.1 COTIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

- Precio por cada vaciado de 6 mts<sup>3</sup>

Precio por 6 mts <sup>3</sup>	IVA	Precio total por 6 mts <sup>3</sup>
\$ 990,00 + IVA	\$ 217,80	\$1.207,80 IVA INC

- Precio por dos servicios de 6m<sup>3</sup> mensuales

Precio mensual	IVA	Precio total Mensual
\$ 1.980,00 + IVA	\$ 435,60	\$ 2.415,60 IVA INC

- Precio por 12 meses de servicios

Precio por 12 meses de servicio	IVA	Precio total por 12 meses de servicio
\$ 23.760,00 + IVA	\$ 5.227,20	\$ 28.987,20 IVA INC



## 2.2 NOTAS Y ACLARACIONES

- Mantenimiento del precio: 90 días
- Forma de pago sistema SIIF
- Porcentaje de integración nacional

La Empresa declara que todo el personal que será afectado al Contrato y todos los materiales a utilizar en la ejecución de las obras que se incluyen en el contrato serán cien por ciento de origen nacional.



**Origen:** MVOTMA

**Documento:** 2014/14000/01717

**Referencia:** ↑ 9999↑

**Página:** 1

## DIVISIÓN PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

### DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS

Montevideo, 02 de octubre de 2015

**Empresa:** BRIS S.A.

**Asunto:** Solicitud de habilitación para el transporte de residuos en el marco del Decreto N° 182/013.

En virtud de la presentación de la solicitud de habilitación de transporte de residuos sólidos de la empresa BRIS S.A., RUT 214602790010, (en adelante Bris), se realiza el siguiente informe para su consideración.

#### 1. Antecedentes

Con fecha 11 de febrero de 2014, el Sr. Julio Rodrigo Merlino, representante legal de Bimsa, presentó a consideración de DINAMA la solicitud de habilitación de transporte, según el N° de expediente: 2014/14000/01717. Esta solicitud es avalada por el Ing. José Gerardo Menendez, en carácter de responsable técnico.

Una vez analizada la solicitud, en los días 26 de marzo y 17 de setiembre de 2015 se confirieron vistas al interesado, solicitando información complementaria, las que se respondieron en los días 28 de abril y 28 de setiembre respectivamente.

#### 2. Descripción de la solicitud

Bris pertenece al grupo empresarial BIMSA que se dedica a la prestación de diferentes servicios dentro del área de la higiene ambiental en los departamentos de Montevideo y Canelones, como por ejemplo el transporte de residuos sólidos y líquidos y el mantenimiento de áreas verdes y poda. Dentro de los servicios prestados, Bris realiza el servicio de volquetas y barométricas.

Se domicilia en Alejandro Gallinal 2459 en Montevideo, en donde también funciona como taller y depósito de los vehículos. Además tiene un depósito de volquetas en Con. Oncativo 3186 en el mismo departamento.

Cuenta con 17 choferes y 11 vehículos, entre los que se encuentran camiones cisternas, portavolquetas y un compactador de residuos, todos con la Cédula de Identificación (CI) vigente a la fecha de su presentación.

Transporta residuos de categoría II como por ejemplo asimilables a urbanos, papel, plástico, cartón, restos vegetales, alimentos vencidos, envases, grasa, tripas, excrementos, y escombros, todos

Firmas:





**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**Origen: MVOTMA**

**Documento: 2014/14000/01717**

**Referencia: ↑ 9999↑**

**Página: 2**

destinados al Sitio de Disposición Final de la Intendencia de Montevideo (SDF). De categoría I transporta restos de pintura seca también destinados al SDF.

El plan de contingencia presentado incluye el protocolo de acción en caso de vuelco del residuo y la imposibilidad de descarga en el destino previsto.

El programa de capacitación consiste en un curso de prevención al ingreso del personal y su actualización de forma anual.

En cuanto a la limpieza de los vehículos, la misma se realiza en la planta sita Dr. Alejandro Gallinal 2459 y los efluentes son canalizados a una cámara de presedimentación, luego a una de sedimentación final, en donde se separa los hidrocarburos y luego el efluente se dispone en el colector público.

Los residuos generados por Bris son filtros usados y trapos sucios que se gestionan en Afrecor, aserrín de la contención de derrames, los cuales son destinados al SDF, pero se indica como gestor Bris S.A. y baterías que son devueltas al punto de recolección de empresa autorizada, aunque no se indica de qué empresa se trata.

El sistema de control de la trazabilidad de los residuos consiste en un remito de dos vías que firma el generador en el momento de levantar el residuo y en la boleta de pesada emitida por el SDF al momento de su disposición.

No presenta plan de adecuación.

### 3. Análisis

Bimsa presentó la solicitud de habilitación de transporte fuera del plazo establecido por el Decreto 182/013 y ha dado respuesta a las vistas enviadas.

Las partes I y II son presentadas correctamente. No se declara instalación de transferencia.

Se brinda toda la información de los vehículos solicitada y se presentan los CI emitidos por el MTOP vigentes a la fecha de su presentación.

De la parte V se logra identificar los residuos transportados, sus orígenes, destinos, cantidades y acondicionamientos. Se advierte que no es necesaria la declaración de los residuos generados por actividades no alcanzadas por el decreto.

El plan de contingencia presentado no incluye protocolo de acción en caso de accidentes de tránsito ni caída de residuos de poco porte. Además, para el procedimiento en caso de vuelco de residuos no se especifica la persona de contacto ni su número telefónico y se hace referencia a otros vehículos pero no se indica de dónde provienen. Se solicitará que revise y actualice el plan de forma tal que funcione como guía para el personal.

Firmas:

T  
T

T  
T

**Origen: MVOTMA**

**Documento: 2014/14000/01717**

**Referencia: ↑ 9999↑**

**Página: 3**

El programa de capacitación es adecuado.

Si bien no se indica el método de limpieza de los vehículos, por el tipo de residuos transportado y el tratamiento previo a la salida del colector, se entiende que es suficiente.

En relación a los residuos generados por Bris, se entienden que se gestionan adecuadamente, y se advierte que no es necesario ingresarlos en el listado de residuos y clientes. A su vez, no se declaran como residuos propios aceites lubricantes usados, sin embargo la copia del remito de Afrecor presentada es para la gestión de estos residuos.

El sistema de control de los residuos logra la trazabilidad en toda la cadena del transporte para los casos de las volquetas, pero no se especifica el mecanismo en caso de multicarga.

#### 4. Recomendaciones

En atención al análisis realizado, esta División recomienda que el interesado:

1. Revise y actualice el plan de contingencia de forma tal que sirva como guía al personal
2. Presente antes del 28 de febrero de 2016:
  - Plan de contingencia actualizado de forma tal que sirva como guía ante una emergencia o situación no prevista,
  - Información sobre el mecanismo de control de la trazabilidad en caso de multicarga, si realizan transporte en esta modalidad
3. Esté atento a la Resolución Ministerial, RM N° 1037/2014, especialmente a su artículo 2° y en los informes que debe presentar incluya solamente los residuos generados por actividades alcanzadas por el Decreto 182/013.

#### 5. Conclusiones

Por todo lo expuesto se sugiere, previa vista de este informe la parte interesada por el término de 10 (diez) días hábiles (artículo 75 y 76 Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991):

1º. La habilitación de BRIS S.A., RUT 214602790010, a realizar el transporte de residuos sólidos industriales y asimilados, de las categorías I y II previstas en el artículo 7º del Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013, desde los generadores hasta las instalaciones receptoras de los mismos, de conformidad con lo que surge en esta tramitación.

2º. Informar que la presente habilitación para el transporte de residuos sólidos industriales y asimilados, se otorga por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de la resolución correspondiente, por lo que con suficiente antelación a su

Firmas:





**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**Origen:** MVOTMA

**Documento:** 2014/14000/01717

**Referencia:** ↑ 9999↑

**Página:** 4

---

vencimiento deberá tramitarse su renovación.

3º. Prevenir al interesado que deberá atender a lo establecido en otras resoluciones vigentes que se deriven del Decreto Nº 182/013 y que atienda a los aspectos de transporte, las que se publicarán para su conocimiento en la página web del MVOTMA.

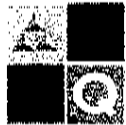
Isabel Artagaveytia

*Departamento de residuos sólidos y sustancias*

División Planificación Ambiental

DINAMA-MVOTMA

**Ing. Federico Souteras**  
Jefe del Departamento de  
Residuos Sólidos y Sustancias  
División Planificación Ambiental  
DINAMA - MVOTMA



**LSQA**



**CERTIFICADO | CERTIFICATE | ZERTIFIKAT  
LSQA S.A.**

LSQA S.A. emite un certificado

Este certificado de LSQA S.A. confirma la aplicación y el desarrollo continuo de un efectivo



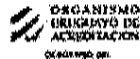
**BRIS S.A.  
BIMSA**

**SISTEMA DE GESTIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE**  
según los requisitos de la norma  
**ISO 14001:2015**

Dirección de la organización: Alejandro Gallinat 2459,  
Montevideo, Uruguay.

Número de registro: SGA 247  
Fecha de la primera edición: 02 de junio de 2018.  
Válido hasta: 02 de junio de 2021.

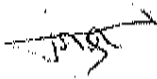
Alcance de la certificación: Suministro y transporte de  
agua potable. Recolección y transporte de residuos  
sólidos convencionales y no convencionales tratados.  
Recolección y transporte de residuos líquidos.



La validez de este certificado se mantendrá con  
auditorías anuales de seguimiento y auditorías de  
renovación cada tres años.

Montevideo, 02 de junio de 2018.

LSQA S.A.  
Av. Bata 6101  
CP1500  
Montevideo, Uruguay

  
Ing. Jorge Arismendi  
Director Ejecutivo





Ministerio de Educación y Cultura  
República Oriental del Uruguay